

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 358/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado al Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de diciembre de 2.016 y registrado bajo el N° 3.050; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propone una iniciativa que pretende fijar una variación en más del diez por ciento (10 %) sobre la tasa testigo fijada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la liquidación, correspondiente al ejercicio económico 2017, del Impuesto Patente Única sobre Vehículos radicados en jurisdicción de Recreo, en el marco de la facultad instituida por la ley Provincial N° 12.306 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.226;

Que dicha ley establece que la administración del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, previsto en el Título VI del Libro Segundo del Código Fiscal, estará íntegramente a cargo de las Municipalidades y Comunas. Con tal objeto se encuentran facultadas para el dictado de normas que establezcan: las multas por pago fuera de término o por falsedad en la declaración jurada de categorización del automotor, los requisitos y condiciones para la emisión de certificados de libre deuda y los requisitos para la tramitación de exenciones;

Que, asimismo dispone que la Provincia fijará una tasa testigo, la que deberá ser adoptada como dato referencial por la totalidad de las Municipalidades y Comunas para la fijación de la alícuota pertinente a cada uno de ellos, no pudiendo variar el valor de dicha tasa en más o en menos de hasta un diez por ciento (10 %) de incremento o de descuento, respectivamente, para la liquidación del tributo en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que cabe poner de manifiesto la relevancia que tiene para los Municipios y Comunas la vigencia de esta ley, lo que sin duda constituye una herramienta muy valiosa en aras de lograr un incremento de los recursos;

Que en conclusión, el proyecto persigue el dictado de una de las normas fundamentales para la aplicación de la legislación vigente en cuanto al tributo Patente Única sobre Vehículos, el que sin dudas redundará en beneficio de las arcas municipales;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Dispónese fijar una variación en más del diez por ciento (10 %) sobre la tasa testigo fijada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para la liquidación correspondiente al ejercicio económico 2017 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos sobre aquellos radicados en jurisdicción de Recreo, en el marco de la facultad instituida por la ley Provincial N° 12.306 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.226.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 03/2016 del 28/12/2016.

Fdo.: Concejales Franco Passarelli –Presidente del HCM- y Natalia Álvarez –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2235/2016.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1787/2016 DEL 29/12/2016.